



AJDIP/100-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
18-2025	06/05/2025	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-031-2025, la señora Yesenia Núñez Dimarco, jefe del departamento Financiero Contable del INCOPECA, remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°02-2025 por un monto de origen y aplicación de recursos por ₡79,132,863.10 por objeto del gasto y con base en el artículo 29 y sus reformas, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Asimismo, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria considera un gasto corriente de ₡47,329,382.00 en el rebajar y ₡38,829,382.00 en el aumentar, Gastos de Capital de ₡20,200,000.00 en el rebajar y ₡28,700,000.00 en el aumentar para un gasto total en el rebajar y en el aumentar de ₡79,132,863.10.
- 2- Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a la Junta Directiva, se apersonaron las señoras Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, y Yesenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°02-2025.
- 3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- 4- Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2025 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPECA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el periodo 2025.
- 5- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera y siendo que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°02-2025, con un origen y aplicación por un monto ₡79,132,863.10 remitida por la señora Yesenia Núñez Dimarco, jefe del departamento Financiero Contable del INCOPECA, mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-031-2025, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:



AJDIP/100-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2025 CLASIFICACIÓN

ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	16,674,202.00	7,951,198.90	24,625,400.90
1	SERVICIOS	0.00	100,500.00	100,500.00
5	BIENES DURADEROS	4,700,000.00	15,500,000.00	20,200,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000.00	11,603,481.10	22,603,481.10
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	11,603,481.10	11,603,481.10
TOTAL MIN-2025-00002:		32,374,202.00	46,758,661.10	79,132,863.10

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2025 CLASIFICACIÓN

ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	0.00	10,328,882.00	10,328,882.00
1	SERVICIOS	15,350,000.00	2,450,500.00	17,800,500.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	28,700,000.00	28,700,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,700,000.00	0.00	10,700,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	11,603,481.10	11,603,481.10
TOTAL MIN-2025-00002:		26,050,000.00	53,082,863.10	79,132,863.10

b) Clasificación económica:

De acuerdo con Clasificación Económica el cuadro es el siguiente:

Clasificador Económico del Gasto del Sector	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	27,674,202.00	26,050,000.00	-1,624,202.00	19,655,180.00	12,779,382.00	-6,875,798.00	47,329,382.00	38,829,382.00	-8,500,000.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	16,674,202.00	15,350,000.00	-1,324,202.00	7,951,198.90	12,779,382.00	4,828,183.10	24,625,400.90	28,129,382.00	3,503,981.10
1.1.1 REMUNERACIONES	16,674,202.00	0.00	-16,674,202.00	7,951,198.90	10,328,882.00	2,377,683.10	24,625,400.90	10,328,882.00	-14,296,518.90
1.1.1.1 Sueldos y salarios	14,633,670.00	0.00	-14,633,670.00	7,951,198.90	8,288,350.00	337,151.10	22,584,868.90	8,288,350.00	-14,296,518.90
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2,040,532.00	0.00	-2,040,532.00	0.00	2,040,532.00	2,040,532.00	2,040,532.00	2,040,532.00	0.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	15,350,000.00	15,350,000.00	0.00	2,450,500.00	2,450,500.00	0.00	17,800,500.00	17,800,500.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000.00	10,700,000.00	-300,000.00	11,703,981.10	0.00	-11,703,981.10	22,703,981.10	10,700,000.00	-12,003,981.10
1.3.1 Transferencias corrientes al	0.00	10,700,000.00	10,700,000.00	11,703,981.10	0.00	-11,703,981.10	11,703,981.10	10,700,000.00	-1,003,981.10
1.3.3 Transferencias corrientes al	11,000,000.00	0.00	-11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00	-11,000,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	4,700,000.00	0.00	-4,700,000.00	15,500,000.00	28,700,000.00	13,200,000.00	20,200,000.00	28,700,000.00	8,500,000.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	4,700,000.00	0.00	-4,700,000.00	15,500,000.00	28,700,000.00	13,200,000.00	20,200,000.00	28,700,000.00	8,500,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	4,700,000.00	0.00	-4,700,000.00	15,500,000.00	28,700,000.00	13,200,000.00	20,200,000.00	28,700,000.00	8,500,000.00
GASTO TOTAL	32,374,202.00	26,050,000.00	-6,324,202.00	35,155,180.00	41,479,382.00	6,324,202.00	67,529,382.00	67,529,382.00	0.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	11,603,481.10	11,603,481.10	0.00	11,603,481.10	11,603,481.10	0.00
TOTAL	32,374,202.00	26,050,000.00	-6,324,202.00	46,758,661.10	53,082,863.10	6,324,202.00	79,132,863.10	79,132,863.10	0.00



AJDIP/100-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

La modificación contempla según clasificación económica y para efectos del SIPP un Gasto Corriente en el rebajar de ₡47,329,382.00 y en el aumentar por ₡38,829,382.00 para un efecto neto de -₡8,500,000.00; contempla Gastos de Capital en el rebajar de ₡20,200,00.00 y en el aumentar por un monto de ₡28,700,000.00, para un efecto neto de ₡8,500,000.00 y presenta un Gasto Total con un rebajar y aumentar por el monto de ₡79,132,863.10, para un efecto neto de ₡0.00.

Para efectos de verificación de regla fiscal la modificación incluye un Gasto Corriente en el rebajar de ₡47,329,382.00 y el aumentar por ₡38,829,382.00 para un efecto neto de -₡8,500,000.00 y un Gasto Total en el rebajar y el aumentar de ₡67,529,382.00, para un efecto neto de ₡0.00. Además, presenta sumas sin asignación presupuestaria con un rebajar y un aumentar por un mismo monto de ₡11,603,481.10; para un Total general en el rebajar y en el aumentar por ₡79,132,863.10 para un efecto neto de ₡0.00.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, propias de los proyectos y actividades que se están desarrollando y que generan beneficio al sector pesquero y acuícola

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y RDC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2.Acuerdo Firme.



Lic. Ana Alfaro Solís
Secretario Técnico Junta Directiva